

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 225 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

a)

Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;



- [Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional](#)
- [Base Legal que la rige](#)
- [Creación](#)
- [Cambio de Denominación.](#)

- [Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad](#)

- [Metas y Objetivos de las Unidades Administrativas de conformidad con los programas operativos](#)

b) El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal;

- [Directorio Telefónico](#)

- [Distributivo de Personal](#)

c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;

- [Remuneraciones](#)

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;

- [Servicios ofertados](#)

e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;

- [Contrato Colectivo vigente](#)

f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;

- [Formularios para trámites institucionales](#)
- [Formulario de acceso a la información pública](#)



g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando los destinatarios de la entrega de recursos públicos;

- [Estados Financieros](#)
- [Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2016](#)
- [Presupuesto 2017](#)
- [Información Ejecución Presupuestaria](#)



h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestario;

- [Informes](#)



i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;

- [Plan anual de compras públicas](#)
- [Listado de infima cuantía](#)



j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;

- [Con tratos Incumplidos](#)

k) Planes y programas de la institución en ejecución;



- [Planes y Programas](#)

l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los f con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contrat financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los m plazo, costos financieros o tipos de interés.



- [Contratos](#)

m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informe gestión e indicadores de desempeño;



- [Rendición de cuentas 2016](#)
- [Mecanismos de rendición de cuentas](#)

n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;



- [Viáticos Nacionales E Internacionales](#)



o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley.

- [Responsable de la Información Pública](#)

s)

Los organismos seccionales informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adopten, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local.



- [Resoluciones](#)